



## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:	TRÁMITE	SERVICIO			
<b>Corrección de Nombre del Titular de la Clave Catastral.</b>					
DESCRIPCIÓN:	CÓDIGO DE LA CÉDULA	TLAL/TM/ 11			
Es la corrección en el nombre del titular en la declaración para el pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles.					
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 115 fracción IV inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 122, 125 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Artículos 21, 24, 47 fracciones VI, VII, 113 al 117, 147 fracción VII del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y Artículos 21 fracción IV, 199 fracción VII, 200 fracción VII y XLVII, 215 fracción II y 217 fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.				
DOCUMENTO A OBTENER:	Recibo Oficial y declaración (sellada y firmada).	VIGENCIA DEL DOCUMENTO O A OBTENER:			
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	S I	NO (x)	DIRECCIÓN WEB	NO APLICA	Permanente
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando el Ciudadano o las personas jurídicas colectivas consideren necesario realizar actos de corrección de datos en la declaración del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles.				
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	No requiere de inspección o verificación.				
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.		
PERSONAS FÍSICAS	<p>La o el solicitante se apersona en el Departamento de Atención al Contribuyente e ingresa la declaración para el pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles debidamente llenado, firmado y requisitado, para lo cual deberá anexar:</p> <p>1.- Identificación oficial vigente del titular del Inmueble o de su apoderado legal, para su cotejo y devolución.</p>				
	Si	4	<p>Artículo 47 fracción VII y 116 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Es el documento que el contribuyente manifiesta su petición de corrección de nombre.</p>		
	Si	1	<p>Artículo 104 y 118 fracción I fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.</p>		



2.- Documentos que acreditan propiedad (Escritura Pública, Sentencia Judicial con Ejecutoria, Resolución de la Autoridad Judicial o Administrativa, en la que conste el acto o Contrato Traslativo de Dominio, Cédula de contratación (IMEVIS, INSUS, CORETT), entrega de vivienda, contrato de compra-venta, cesión de derechos).	Si	1	La identificación es el documento que acompaña la solicitud, la cual debe corresponder al titular o en su caso apoderado.
			Artículos 118 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y artículo 116 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>			
La o el solicitante se apersona en el Departamento de Atención al Contribuyente e ingresa la declaración para el pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles debidamente llenado, firmado y requisitado, para lo cual deberá anexar:	Si	4	Artículo 47 fracción VII y 116 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
			Es el documento que el contribuyente manifiesta su petición de corrección de nombre.
1.- Identificación oficial vigente del titular del Inmueble o de su apoderado legal, para su cotejo y devolución.	Si	1	Artículo 104 y 118 fracción I fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
			La identificación es el documento que acompaña la solicitud, la cual debe corresponder al titular o en su caso apoderado.
2.- Documentos que acreditan propiedad (Escritura Pública, Sentencia Judicial con Ejecutoria, Resolución de la Autoridad Judicial o Administrativa, en la que conste el acto o Contrato Traslativo de Dominio, Cédula de contratación (IMEVIS, INSUS, CORETT), entrega de vivienda, contrato de compra-venta, cesión de derechos).	Si	1	Artículos 118 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y artículo 116 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
			Es el documento que acredita la propiedad, la cual se anexa en copia simple y esta debe de ir acompañada de la solicitud de la manifestación para poder dar ingreso a su trámite.
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>			
No Aplica		No Aplica	No Aplica
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	Ingresa la declaración para el pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles debidamente llenado, firmado y adjuntar los requisitos enlistados según el caso para personas físicas o personas jurídico colectivas y realizar el pago correspondiente.		



PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	45 minutos							
COSTO:	<b>Equivalente a 1.0 UMA (\$113 Ciento trece pesos.)</b>		Fundamento Jurídico: Artículo 147 fracción VII del Código Financiero del Estado de México y Municipios.					
FORMA DE PAGO:	EFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO	<input checked="" type="checkbox"/>	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	En las cajas de esta Tesorería Municipal							
OTRAS ALTERNATIVAS:	Bancos Autorizados: Afirme, Banorte, BBVA Bancomer, Santander y Scotiabank.							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	Su trámite procede siempre y cuando su solicitud este acompañada con todos y cada uno de los requisitos solicitados. En caso de no cumplir con los requisitos establecidos se regresa el trámite al contribuyente para que este sea completado.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No Aplica							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:	14			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
Tesorería Municipal.				Área de Impuestos Inmobiliarios		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Mtro. Ricardo Santos Arreola				
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Doctor Gustavo Baz			NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA:	Tlalnepantla Centro.			MUNICIPIO:	Tlalnepantla de Baz	
C.P.:	54000	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 horas.			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
55	53 66 38 00		3874 y 3875	NO APLICA	ricardo.santos@tlalnepantla.gob.mx	
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>						
OFICINA:	No Aplica					
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:						
No Aplica						
DOMICILIO:	CALLE:	No Aplica			NO. INT. Y EXT.:	No Aplica
COLONIA:	No Aplica			MUNICIPIO:	No Aplica	
C.P.:	54000	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No Aplica			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	No Aplica		No Aplica	No Aplica	No Aplica	
FORMATO(S) DESCARGABLES	No Aplica					
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>						
PREGUNTA FRECUENTE 1:	Cuándo debe de realizarse la corrección del titular del nombre?					
RESPUESTA:	Cuando se observe un error en su declaración para el pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles.					
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Para qué trámites es necesario realizar la corrección de nombre del titular?					



FORMATO(S) DESCARGABLES	No Aplica
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	Cuándo debe de realizarse la corrección del titular del nombre?
RESPUESTA:	Cuando se observe un error en su declaración para el pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Para qué trámites es necesario realizar la corrección de nombre del titular?
RESPUESTA:	Es necesario que se corrija el nombre del titular del inmueble, cuando se pretenda realizar algún trámite inmobiliario, de trasmisión de propiedad o créditos hipotecarios.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Afecta en algo que no realice la corrección del nombre del titular?
RESPUESTA:	Si afecta, ya que jurídicamente, se presume que no es la misma persona o.
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>	
No Aplica	

ELABORÓ: 	VISTO BUENO:  Mtro. Ricardo Santos Arreola Tesorero Municipal.	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 11/Noviembre/2025
Lic. Sandra Parra Fragoso Responsable del Área de Impuestos Inmobiliarios.	 Tlalnepantla CULTURA TRABAJO PROGRESO 2025-2027	 Tlalnepantla CULTURA TRABAJO PROGRESO 2025-2027